



Ayuntamiento de  
Benalmádena

Sección de Contratación

Maderas  
Polanco, SA

78/09 Pasarelas Playa Sobre 1 Traslado

El Señor Alcalde-Presidente, por resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 15-10-09 se aprobó expediente para contratar el Suministro de pasarelas articuladas para playas, mediante procedimiento negociado sin publicidad.

Resultando que la Sección de Contratación, ha emitido el siguiente informe respecto del contenido de los sobres nº 1 de las ofertas presentadas:

### **"INFORME DE LA SECCIÓN DE CONTRATACIÓN"**

**Asunto:** Documentación incluida en los Sobres número 1 del expediente 78/09 Suministro de pasarelas articuladas para playas.

Tras la solicitud de ofertas a cuatro empresas capacitadas, se han recibido dos ofertas al respecto, informándose en cuanto al contenido de sus Sobres número 1 lo siguiente:

#### **1.- OFERTA PRESENTADA POR MADERAS MENUR, S.L.**

Se considera correcta.

#### **2.- OFERTA PRESENTADA POR MADERAS POLANCO, S.A.**

Debe aportarse declaración responsable actualizada sobre la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.2 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares de aplicación, entendiéndose que el indicado defecto puede ser subsanable, siguiendo criterios jurisprudenciales como los plasmados en las Sentencias del Tribunal Supremo de fechas 15/01/99, 29/04/81, 30/10/76 y 16/03/59, se estima procede conceder un plazo de **CINCO DÍAS NATURALES**, contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, a la entidad **MADERAS POLANCO, S.A.**, en orden a la aportación de la indicada documentación, bajo apercibimiento de inadmisión, caso de no atenderse en tiempo y forma el mencionado requerimiento y todo ello debiendo entenderse en el sentido de que los requisitos que se acrediten con la documentación requerida, se hubieron de ostentar por el licitador en el momento de culminación del plazo de presentación de ofertas".

HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la legislación vigente elevar a resolución la transcrita propuesta de la Sección de Contratación, otorgando a la entidad "MADERAS POLANCO, S.A." el señalado plazo de CINCO DIAS HABLES contados a partir de la publicación del requerimiento en el Perfil del Contratante del



Ayuntamiento de  
Benalmádena

**Sección de Contratación**

**Ayuntamiento, para la aportación de la documentación indicada, bajo apercibimiento de exclusión del procedimiento licitatorio, caso de no atenderse el requerimiento en cuestión.**

Lo que le traslado a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el presente acto, por su carácter de acto trámite que no decide directa ni indirectamente en el fondo del asunto, no determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, no cabe recurso administrativo o contencioso alguno.

EL VICESECRETARIO ACOTAL,

